

INFORME-PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 8/2019 DEL T.A.R.C DEL AYUNTAMIENTO QUE RESUELVE EL R.E.M.C PRESENTADO POR LAS MERCANTILES TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.P ASÍ COMO POR EZQUIAGA ARQUITECTURA, SOCIEDAD Y TERRITORIO, S.L CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE ASISTENCIA Y CONSULTORÍA PARA LA REDACCIÓN DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL MUNICIPIO DE MARBELLA Y SU EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA (EXP. SE 48/19).

Visto el procedimiento para la contratación referida aprobado por Decreto del órgano de contratación nº 576/2019 de fecha 18 de enero de 2019.

RESULTANDO.- Que, tras la tramitación del correspondiente procedimiento, con fecha 20 de mayo de 2019 se dicta Decreto de Adjudicación a favor de la mercantil BURO4 ARQUITECTOS, S.L.P, procediendo a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el mismo día.

RESULTANDO.- Que, con fecha 6 de junio de 2019, D. Manuel Ángel González Fustegueras, actuando en nombre y representación de la mercantil **TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.P** interpone **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN** ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de este Ayuntamiento contra el acto de adjudicación del procedimiento para la contratación del Servicio de asistencia y consultoría para la redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Marbella y su evaluación ambiental estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

RESULTANDO.- Que, con fecha 10 de junio de 2019, D. José María Ezquiaga Domínguez, actuando en nombre y representación de la mercantil **EZQUIAGA ARQUITECTURA, SOCIEDAD Y TERRITORIO, S.L** interpone **RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN** ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de este Ayuntamiento contra el acto de adjudicación del presente procedimiento.

CONSIDERANDO.- Que por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella se ha dictado resolución **número 8/2019** que acuerda a estos efectos, “...*Estimar parcialmente los recursos especiales en materia de contratación interpuestos por la entidades TERRITORIO Y CIUDAD S.L.P. y EZQUIAGA ARQUITECTURA, SOCIEDAD Y TERRITORIO S.L. contra la resolución de 20 de Mayo de 2019, del órgano de contratación por la que se adjudica el contrato denominado “servicio de asistencia y consultoría para la redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Marbella y su Evaluación Ambiental Estratégica” (SE 48/19), y en consecuencia anular el acto impugnado y la licitación promovida de acuerdo con lo expuesto en los fundamentos de derecho decimocuarto y decimoquinto de la presente resolución, pudiendo el órgano de contratación convocar, en su caso, un nuevo procedimiento de adjudicación....”*

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
74818424E MARTIN-LOMEÑA GUERRERO LOURDES - JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION	08-08-2019 13:57:48



CONSIDERANDO.- Que para la ejecución de la Resolución número 8/2019 del T.A.R.C del Ayuntamiento, en sus propios términos procede **declarar la nulidad del procedimiento** para la contratación del Servicio de asistencia y consultoría para la redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Marbella y su evaluación ambiental estratégica del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, de acuerdo con los fundamentos de derecho decimocuarto y decimoquinto de la citada resolución.

CONSIDERANDO.- Que como consecuencia de la ejecución de la Resolución número 8/2019 del T.A.R.C del Ayuntamiento, **procede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 LCSP, la devolución de la garantía definitiva prestada por la mercantil que resultó ser adjudicataria BURO4 ARQUITECTOS, S.L.P,** por importe de OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (86.384,70 €), constituida mediante Carta de Pago 320190003003.

Al Órgano de Contratación, **PROPONGO** que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- EJECUTAR la resolución número 8/2019 del T.A.R.C del Ayuntamiento de Marbella que resuelve el R.E.M.C presentado por las mercantiles **TERRITORIO Y CIUDAD, S.L.P ASÍ COMO POR EZQUIAGA ARQUITECTURA, SOCIEDAD Y TERRITORIO, S.L** contra el acto de adjudicación del procedimiento de contratación del Servicio de asistencia y consultoría para la redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Marbella y su evaluación ambiental estratégica.

SEGUNDO.- Como resultado, **DECLARAR LA NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO para la contratación del servicio de asistencia y consultoría para la redacción de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Marbella y su evaluación ambiental estratégica.**

TERCERO.- Como consecuencia de esta nulidad, **DEVOLVER la garantía definitiva prestada por la mercantil que resultó ser adjudicataria BURO4 ARQUITECTOS, S.L.P,** por importe de OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (86.384,70 €), constituida mediante Carta de Pago 320190003003.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, a los Servicios Técnicos correspondientes, así como a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal y **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el **D.O.U.E.**, y en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, según lo establecido en el artículo 63 LCSP.

QUINTO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

En Marbella a fecha de la firma electrónica, la Jefa del Servicio de Contratación, D^a Lourdes Martín-Lomeña Guerrero.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
74818424E MARTIN-LOMEÑA GUERRERO LOURDES - JEFATURA DE SERVICIO DE CONTRATACION	08-08-2019 13:57:48

